

# **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

#### **Datos Del Expediente:**

# PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

#### CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, adopta acuerdo que trascrito literalmente dice así:

## 3°.- EXP. 89/2020.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2020.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020", por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo texto se trascribe:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

#### Área de Turismo y Dinamización Económica:

**LEADER MEDIA S.L.**, C.I.F. B47588025, factura nº 2020 328 de fecha 26 de octubre de 2020. Concepto: publirreportaje Concejo de Castrillón en el periódico "Noticias CyL", por un importe de mil doscientos euros con treinta y dos céntimos de euro (1.200.32 €).

<u>Motivo</u>: Factura del ejercicio 2020 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito. <u>Aplicación presupuestaria</u>: 1501-432-226.02.02 "Promoción Turística, publicidad y propaganda".

**ASOCIACION MUSICAL BRITONA**, C.I.F. G74032483, factura nº 4 de fecha 06/09/2019. Concepto: actuación en la semana medieval del grupo Xistras, perteneciente a la Asociación Musical Britona, el día 31/08/2019, por importe de seiscientos treinta euros (630,00 €).

<u>Motivo:</u> Factura del ejercicio 2019 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito. <u>Aplicación presupuestaria:</u> 1502-334-227.99.34 "Proyecto de Dinamización Cultural del Conjunto Histórico de Raíces".

# - Área de Desarrollo Local:

**AUTOCARES MARIANO**, C.I.F.: B33640376, factura nº Emit-546 de fecha 28/10/2020. Concepto: servicio de transporte prestado el 22 de noviembre de 2019, salida del Ayuntamiento de Piedras Blancas a Oviedo y regreso, por importe de ciento setenta y seis euros (176,00 €).

Motivo: Factura del ejercicio 2019 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito. Aplicación presupuestaria: 0902-241-226.99.01 "Gastos diversos Agencia Desarrollo Local".

Que habiéndose recibido informes de la Agente de Desarrollo Local de 16/11/2020 y de la Concejala de Turismo y Dinamización Económica de 05/11/2020 y 16/11/2020 así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO**: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de dos mil seis euros con treinta y dos céntimos de euro (2.006,32 €), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (2), P.S.O.E. (3) y Podemos (1), la abstención del P.P. (3) y Ciudadanos (1) y el voto en contra de VOX (1)".

## Abierto el debate sobre este asunto (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejal del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete y Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 23 de noviembre de 2020, que ha quedado trascrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón.

Vo.Bo.,

Firmado digitalmente por: La Alcaldesa-Presidenta Yasmina Triguero

Estévez 27-11-2020 Firmado digitalmente por: Secretaria General María Paz González González 26-11-2020